

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED133		H-9

PROMOTOR
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ESTUDIO DE DETALLE – ED

Título completo:

- Manzana delimitada por las calles Juanito Santero, Avenida Doctor Rico, Foguerer Ramón Guilabert y Zona libre deportiva Tossal.

Expediente administrativo

Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	JGL			06/07/2009
Decreto	Alcaldesa			15/07/2009
Exposición pública (Publicación)		Información		07/08/2009
Exposición pública (Publicación)		DOCV		29/08/2009
Aprobación definitiva	Pleno			29/09/2009
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	228	30/11/2009

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de l'estudi de detall de l'illa delimitada pels carrers Juanito Santero, avinguda Doctor Rico, Foguerer Ramón Guilabert i zona lliure esportiva Tossal. [2009/9103]

L'alcaldesa, amb data 15 de juliol de 2009, ha dictat un decret pel qual resol:

Sotmetre a informació pública per un termini d'un mes, comptat des de la publicació d'este edicte en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, l'estudi de detall de l'illa delimitada pels carrers Juanito Santero, avinguda Doctor Rico, Foguerer Ramón Guilabert i zona lliure esportiva Tossal.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement general. Se significa que l'expedient podrà ser examinat en l'Oficina Municipal d'Informació Urbanística (plaça Sant Cristòfol, 14) i que, durant l'indicat termini, podran presentar-se al·legacions, tot això de conformitat amb el que disposen els articles 90.2 i 83.2 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana.

Alacant, 16 de juliol de 2009.- L'alcaldesa: Sonia Castedo Ramos. El vicesecretari: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del estudio de detalle de la manzana delimitada por las calles Juanito Santero, avenida Doctor Rico, Foguerer Ramón Guilabert y zona libre deportiva Tossal. [2009/9103]

La alcaldesa, con fecha 15 de julio de 2009, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, el estudio de detalle de la manzana delimitada por las calles Juanito Santero, avenida Doctor Rico, Foguerer Ramón Guilabert y zona libre deportiva Tossal.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (plaza San Cristóbal, 14) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 16 de julio de 2009.- La alcaldesa: Sonia Castedo Ramos. El vicesecretario: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DOÑA MARTA GARCÍA-ROMEU DE LA VEGA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2009, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES JUANITO SANTERO, AVDA. DOCTOR RICO, FOGUERER RAMÓN GUILABERT Y ZONA LIBRE DEPORTIVA TOSSAL.

Por La Oficina de Proyectos Públicos, en mayo de 2009, se ha redactado el Proyecto Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las Calles Juanito Santero, Avda Doctor Rico, Foguerer Ramon Guilabert y Zona Libre deportiva Tossal

El Estudio de Detalle tiene por objeto reajustar las alineaciones de la Calle Juanito Santero con el objeto de readaptarlas a la realidad actual y consolidada por las obras públicas de urbanización ejecutadas en los últimos años en la zona. Manteniéndose el resto de condiciones urbanísticas de la manzana de acuerdo con el vigente P.G.M.O.

La justificación de la propuesta se basa en que la normativa del Plan General vigente, en el artículo 6 2 d), habilita, en este supuesto concreto, para utilizar el Estudio de Detalle con el objeto de acometer el reajuste de alineaciones que se propone, ello en cumplimiento de las exigencias que al respecto se establecen tanto en el artículo 79 de la LUV como en el artículo 190 2 del ROGTU.

Concluyendo, con independencia de la pequeña merma de superficie que, como consecuencia de este Estudio de Detalle, experimentará la parcela edificable que nos ocupa, se mantienen las condiciones del vigente Plan General, es decir:

- Las condiciones de volumen, exceptuando la edificabilidad máxima (es decir, retranqueos, separación entre edificaciones, ocupación máxima y altura máxima) serán las establecidas por el artículo 141 de las Normas Urbanísticas del PGMO.
- La edificabilidad máxima de la parcela será la que establecía el Plan Parcial del Polígono San Blas. Como se ha dicho anteriormente, la parcela figura con el número 7 dentro del denominado Sector III, y tiene atribuida una edificabilidad residencial total en el Cuadro de Características de 8.057 m² de superficie edificada y de 24.171 m³ de volumen total, debiendo cumplirse simultáneamente ambas condiciones.

La competencia para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación (cuya aprobación provisional o definitiva corresponde al Pleno) viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, de conformidad

con el art. 127 1 c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Único. Aprobar el proyecto de Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las Calles Juanito Santero, Avda Doctor Rico, Foguerer Ramon Guilbert y Zona Libre Deportiva Tossal, a los efectos de iniciar el procedimiento de su tramitación "

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra Alcaldesa, en Alicante, a 6 de julio de 2009

Vº Bº
La Alcaldesa

Fdo Sonia Castedo Ramos



La Concejala-Secretaria

Fdo Marta García-Romeu de la Vega



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 14/2009 (Nº 41 del Mandato)

FECHA: 29 -SEPTIEMBRE -2009

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcaldesa-Presidenta

Excm. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos

Concejales

Don Andrés Llorens Fuster
Don Miguel Valor Peidro
Don Juan Manuel Zaragoza Mas
Doña Asunción Sánchez Zaplana
Doña Marta García-Romeu de la Vega
Don Juan Seva Martínez
Don José Joaquín Ripoll Serrano
Doña María Isabel Fernández Gutiérrez
Don José Antonio Sobrino Ribes
Don Francisco Sánchez Luna
Doña María del Carmen Román Ortega
Doña Laura Chorro Diéguez
Doña María de los Ángeles Goitia Quintana
Doña María Otilia García-Pertusa Giménez

Ivorra por los motivos recogidos en la parte expositiva anterior.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial Sector 1/4 “Albufereta”, que se compone de una Memoria, un Texto Refundido de las Normas Urbanísticas y un plano PO-8 de ordenación de volúmenes y altura de la edificación de las parcelas EA y EA-CO vinculante.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada a la Consellería competente en Urbanismo.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los alegantes, a fin de que tengan conocimiento de la contestación a las alegaciones presentadas.

Quinto.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

I-2.6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES JUANITO SANTERO, AVDA. DOCTOR RICO, CALLE FOGUERER RAMÓN GUILABERT Y ZONA LIBRE DEPORTIVA TOSSAL.

Por la Oficina de Proyectos Públicos, en mayo de 2009, se ha redactado el Proyecto Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las Calles Juanito Santero, Avda. Doctor Rico, Foguerer Ramon Guilabert y Zona Libre deportiva Tossal.

El Estudio de Detalle tiene por objeto reajustar las alineaciones de la Calle Juanito Santero con el objeto de readaptarlas a la realidad actual y consolidada por las obras públicas de urbanización ejecutadas en los últimos años en la zona. Manteniéndose el resto de condiciones urbanísticas de la manzana de acuerdo con el vigente P.G.M.O.

La justificación de la propuesta se basa en que la normativa del Plan General vigente, en el artículo 6.2.d), habilita, en este supuesto concreto, para utilizar el Estudio de Detalle con el objeto de acometer el reajuste de alineaciones que se propone, ello en cumplimiento de las exigencias que al

respecto se establecen tanto en el artículo 79 de la LUV como en el artículo 190.2 del ROGTU.

El Proyecto de Estudio de Detalle fue aprobado a efectos de iniciar el procedimiento de su tramitación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión de fecha 6 de julio de 2009.

Mediante Decreto de fecha 15 de julio de 2009, se resolvió someter a información pública por plazo de un mes el Estudio de Detalle, y al respecto se insertaron, el 7 y el 29 de agosto de 2009, Edictos en el diario Información y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 32048, respectivamente, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Consta en el expediente Certificado de fecha 23 de septiembre de 2009, que en base a sendos informes del Servicio de Coordinación y del Jefe del Departamento de Central, informa que no se ha presentado ninguna alegación al expediente referenciado.

A la vista que el Proyecto de Estudio de Detalle, además de acometer el ajuste de alineaciones que constituye su objeto, en sus tres últimos párrafos establecía un criterio para el cómputo de aprovechamiento, se ha considerado ello como un error material ya que dicho extremo no está contemplado como uno de los objetos de los Estudios de Detalle según lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 79 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, motivo por el cual, se redactó, en septiembre de 2009, por la Oficina de Proyectos Públicos, un nuevo Proyecto de Estudio de Detalle en el que se han suprimido los tres párrafos referenciados.

A la vista de los antecedentes y tramitación del expediente, procede elevar el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las Calles Juanito Santero, Avda. Doctor Rico, Foguerer Ramon Guilabert y Zona Libre Deportiva Tossal, al Pleno a efectos de su aprobación definitiva.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las Calles Juanito Santero, Avda. Doctor Rico, Foguerer Ramon Guilabert y Zona Libre Deportiva Tossal.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal.

Acción Social

I-2.7. PROYECTO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Con fecha 5 de diciembre de 2008, el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores, acordándose someterlo a exposición pública por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

D) Remisión a La Junta de Gobierno Local

Visto el expediente administrativo, así como los informes técnicos obrantes en el mismo, procede elevar el Proyecto de Urbanización del PAI del APD/6 «Cornisa de San Agustín», a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación del mismo en su versión con número de registro E2008015943, con el siguiente condicionante y modificación, establecida por el Departamento Técnico de Urbanización en su informe de fecha 11 de febrero de 2009:

«...el desvío de media tensión que se ha propuesto, se proyecta por la acera actual de la Gran Vía, hasta el empalme con la red existente. Dicho desvío deberá realizarse en la alineación oficial de la Gran Vía y no en la acera actual...»

La competencia para aprobar los proyectos de urbanización corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1 d. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del Proyecto de Actuación Integrada del APD/6, «Cornisa de San Agustín», en su versión con número de Registro E2008015043, con la documentación que integra el mismo, con la única modificación aceptada consistente en que la Agrupación de Interés Urbanístico «Cornisa de San Agustín», asuma el desvío de media tensión que se había propuesto por la acera actual de la Gran Vía se realizará en la alineación oficial de la Gran Vía, ello conforme al informe del Departamento Técnico de Urbanización de fecha 11 de febrero de 2009.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo, para su constancia.

Tercero.- Una vez realizada dicha remisión, insertar un edicto del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 24 de septiembre de 2009.

La Alcaldesa, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0923580

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de septiembre de dos mil nueve, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Aprobación del proyecto de Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Juanito Santero, avenida Doctor Rico, calle Foguerer Ramón Guilabert y zona libre deportiva Tossal.

Por la Oficina de Proyectos Públicos, en mayo de 2009, se ha redactado el Proyecto Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Juanito Santero, avenida Doctor Rico, Foguerer Ramón Guilabert y Zona Libre deportiva Tossal.

El Estudio de Detalle tiene por objeto reajustar las alineaciones de la calle Juanito Santero con el objeto de readaptarlas a la realidad actual y consolidada por las obras públicas de urbanización ejecutadas en los últimos años en la zona. Manteniéndose el resto de condiciones urbanísticas de la manzana de acuerdo con el vigente P.G.M.O.

La justificación de la propuesta se basa en que la normativa del Plan General vigente, en el artículo 6.2.d), habilita, en este supuesto concreto, para utilizar el Estudio de Detalle con el objeto de acometer el reajuste de alineaciones que se propone, ello en cumplimiento de las exigencias que al respecto se establecen tanto en el artículo 79 de la LUV como en el artículo 190.2 del ROGTU.

El Proyecto de Estudio de Detalle fue aprobado a efectos de iniciar el procedimiento de su tramitación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión de fecha 6 de julio de 2009.

Mediante Decreto de fecha 15 de julio de 2009, se resolvió someter a información pública por plazo de un mes el Estudio de Detalle, y al respecto se insertaron, el 7 y el 29 de agosto de 2009, edictos en el diario Información y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 32048, respectivamente, y en el Tablón de edictos Municipal.

Consta en el expediente Certificado de fecha 23 de septiembre de 2009, que en base a sendos informes del Servicio de Coordinación y del Jefe del Departamento de Central, informa que no se ha presentado ninguna alegación al expediente referenciado.

A la vista que el Proyecto de Estudio de Detalle, además de acometer el ajuste de alineaciones que constituye su objeto, en sus tres últimos párrafos establecía un criterio para el cómputo de aprovechamiento, se ha considerado ello como un error material ya que dicho extremo no está contemplado como uno de los objetos de los Estudios de Detalle según lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 79 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, motivo por el cual, se redactó, en septiembre de 2009, por la Oficina de Proyectos Públicos, un nuevo Proyecto de Estudio de Detalle en el que se han suprimido los tres párrafos referenciados.

A la vista de los antecedentes y tramitación del expediente, procede elevar el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Juanito Santero, avenida Doctor Rico, Foguerer Ramón Guilabert y Zona Libre Deportiva Tossal, al Pleno a efectos de su aprobación definitiva.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las Calles Juanito Santero, avenida Doctor Rico, Foguerer Ramón Guilabert y Zona Libre Deportiva Tossal.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 7 de octubre de 2009.

La Alcaldesa, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General del Pleno, en funciones, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0923804